LA PERSECUCION POLÍTICA DE LA LENGUA CATALANA

LA PÉRDIDA DE LA SOBERANÍA NACIONAL REPRESENTA "IPSO FACTO" LA IMPOSICIÓN EXCLUSIVA DE LA LENGUA DE LOS INVASORES O DE LOS OPRESORES. ESTE POSTULADO SE CUMPLE AL PIE DE LA LETRA EN EL CASO CATALÁN.

FRANCESC FERRER I GIRONÈS SENADOR

FELIPE V EN UN GRABADO ALEGÓRICO A SU TRIUNFO EN LA GUERRA DE SUCESION.

CARICATURA DE 1920 CON MOTIVO DE UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL DERECHO CATALÁN.

La lengua catalana tiene su implantación en diversos estados soberanos: Francia, España, Andorra e Italia. Exceptuada Andorra, donde la lengua catalana es la única oficial, y dejando al margen Italia, donde unos pocos miles de catalanoparlantes no han obtenido todavía los derechos de minoría lingüística que les corresponden, centraremos, para realizar estas breves consideraciones, nuestra atención en los estados francés y español, en los que se da la implantación real de la lengua catalana.

Parecerá paradójico, pero la política lingüística del Estado francés fue muy parecida a la del Estado español. En otras palabras, la superestructura lingüística que segregó la estructura político-administrativo-militar en ambos estados dio como resultado una parecida oposición al uso y a la normalización de la lengua catalana. Es más, los dos la persiguieron sin tregua.

Es teoría generalmente aceptada que la lengua dominante va acompañada del poder político. En consecuencia, toda pérdida de la soberanía nacional representa "ipso facto" la imposición exclusiva de la lengua de los invasores o de los opresores. Este postulado se cumple al pie de la letra en el caso catalán.

Cuando por el Tratado de los Pirineos (1659) la Cataluña del Norte (Rosellón, Vallespir, Conflent, Capcir y parte de Cerdaña) cayó bajo la jurisdicción de la monarquía francesa, no sólo se cambiaron por la fuerza las instituciones políticas, administrativas y judiciales, sino que se decretó la imposición inflexible de la lengua francesa.

De igual modo, cuando Cataluña, las Islas Baleares y el País Valenciano pierden la guerra contra los ejércitos españoles (1708-1714), no sólo se transforma todo el entramado político, el sistema fiscal, la legislación propia, la administración de justicia y las instituciones administrativas, sino que se programa la destrucción cultural y lingüística del habla catalana.

En ambos casos, la glotofagia se inicia con la imposición de la lengua dominante del Estado opresor, con la exclusión de la lengua, hasta entonces oficial, de los ciudadanos dominados o derrotados. El proceso glotofágico reviste diversos registros en función de su situación sociológica. Luis XIV inicia, en 1661, el afrancesamiento de la Universidad Literaria de Perpiñán. Más adelante, el marqués de Louvois ordena, en 1676, que en la catedral de Perpiñán se predique sólo en francés. El Consejo Superior del Rosellón establece, en 1682, que únicamente los francófonos puedan ocupar cargos políticos y desempeñar funciones públicas. Un edicto del rey Luis XIV prohibía, en el año 1700, el uso de la lengua catalana en cualquier documento público, bajo pena de nulidad; ante su incumplimiento se publica, en 1738, una orden por la que todas las parroquias deben utilizar el francés en los libros sacramentales. Y en 1754 se vuelve a reiterar la prohibición de otorgar testamentos en catalán, también bajo pena de nulidad.

Esta retahíla de prohibiciones se da también en el Principado, Islas Baleares y País Valenciano, que sufrieron un parecido proceso persecutorio desde su derrota por los ejércitos españoles. En 1707 cayeron en el País Valenciano las instituciones políticas propias. En 1715, en las Baleares –excepto Menorca que pertenecía a Gran Bretaña– el Decreto de Nueva Planta prohibió oficialmente el catalán en la audiencia y en otras instituciones. Se dieron a los corregidores dependientes de la Corona las ins-

trucciones pertinentes para introducir el castellano con "providencias templadas y disimuladas, para que se consiga el efecto sin que se note el cuidado".
En 1768, el gobierno ilustrado del conde de Aranda prohíbe el catalán en las escuelas de Primeras Letras, Gramática y Retórica, de todos los países de habla catalana, recomendando también a los obispos que hagan lo mismo en sus curias diocesanas.
Como consecuencia de esta real cédula de 1768, se prohibía a la Universidad de Cervera editar libros de enseñanza.
El obispo de Mallorca, Juan Díaz de la Guerra, obliga a que la formulación de todos los libros del capítulo catedral de Palma y de las parroquias se haga en castellano. En la ciudad de Palma, el doctor Joan Vives fue encarcelado, en 1773, por predicar el sermón de cuaresma en catalán.
En 1772 se prohíbe a los comerciantes llevar los libros de contabilidad en catalán. Y el ministro Manuel de Godoy ordena, en 1801, que todas las obras de teatro se escenifiquen en castellano.
La escuela fue el instrumento más utilizado por el poder para descatalanizar a los ciudadanos. En 1837 el Gobierno Superior Político de las Baleares, aun siendo progresista, prohíbe el uso del catalán en la escuela. En Barcelona, en 1851, gobernando un régimen moderado, se reitera la prohibición de usar el catalán en la escuela, ordenando a los alcaldes "que impidan este abuso en los establecimientos de educación de ambos, públicos y privados".
En 1860 el gobierno liberal de O'Donnell obliga a traducir al castellano todos los nombres de las calles. En 1862, los mismos liberales prohíben que la lengua catalana pueda ser utilizada en los instrumentos públicos y escrituras notariales.
Durante el gobierno de los moderados en 1867, González Bravo, ministro de Gobernación, vuelve a prohibir la puesta en escena de obras de teatro en catalán. En 1870, los liberales impiden la inscripción de los nombres de pila en lengua catalana en el Registro Civil.
Los gobiernos españoles habían cerrado el círculo: la Administración Pública, los juzgados, la escuela, la universidad, la edición de libros, el teatro, los nombres de pila, los nombres de las calles, las escrituras notariales, etcétera. Pocas lenguas europeas han sido prohibidas, e incluso perseguidas, tan reiteradamente.
Con todo, y antes de acabar el siglo XIX, el gobierno de Madrid, obsesionado con la lengua catalana, llega, en 1896, al punto máximo, prohibiendo hablar en catalán por teléfono.
En 1902, cuando gobernaba el liberal conde de Romanones, se dicta un Real Decreto por el que se prohíbe la enseñanza de la doctrina cristiana en catalán.

Pero, a finales del XIX, el catalanismo literario se había convertido en un movimiento doctrinal, y la ideologización de las masas lleva a la formación de fuerzas políticas que más adelante se convertirán en partidos.
Estos partidos políticos frenan a los gobiernos españoles, que dejan de menospreciar la lengua catalana y de tratarla como "dialecto". Los dialectos siempre son lenguas derrotadas militar o políticamente. Y esa "tregua" duró hasta la llegada de la dictadura del general Primo de Rivera, en 1923.
El dictador Primo de Rivera reinició la persecución lingüística y dictó una serie de decretos tendentes a mantener el catalán en una situación diglósica. En los ayuntamientos se podía hablar en catalán, pero no se podía escribir en esta lengua. Los maestros tenían prohibido llevar libros en catalán a las escuelas. Si el maestro hablaba catalán en clase, era trasladado a un territorio del estado donde sólo se hablara castellano.
La Segunda República (1931-1939) fue una época dorada, tras doscientos quince años de implacable persecución glotofágica. Una época en la que el catalán volvió a ser oficial al promulgarse el Estatuto de Autonomía de 1932.
Pero una vez que los demócratas perdieron la guerra civil, el general Franco, al instaurar su dictadura personal, ejecutó un programa inhumano contra la lengua catalana, que puede calificarse de auténtica agresión cultural.
El catalán fue proscrito en todo el sistema educativo y en los medios de comunicación, exceptuando el servicio telegráfico y el intercambio mercantil. Los libros en catalán fueron prohibidos e incluso se ordenó quemar ediciones enteras. Se llegó a destituir, fulminantemente, a funcionarios que se "atrevieron" a hablar en su lengua.
La presión popular ejercida durante los últimos años de la dictadura franquista fue preparando sociológicamente, ya en la transición política (1975-1977), el retorno de la oficialidad de la lengua catalana, cosa que ocurrió al promulgarse los estatutos de autonomía de Cataluña, País Valenciano e Islas Baleares.
Pero a pesar de esta restitución legal, todavía existen reticencias por parte de los gobiernos democráticos del Estado a la hora de hacer efectiva la normalización de la lengua; y a pesar de tener la plena oficialidad que le otorga la Constitución de 1978 y los respectivos estatutos de autonomía, por medio de sentencias judiciales se intenta frenar y restringir la plena oficialidad de la lengua, tratando de mantenerla en una situación diglósica.
La distancia existente entre el techo jurídico actual y la realidad sociológica es tan grande que sólo el impulso y el dinamismo de las fuerzas populares y sociales serán capaces de obligar a los poderes públicos a poner la lengua catalana en el mismo lugar que tenía cuando se inició su persecución en 1715. Conviene no olvidar que la lengua catalana es una realidad que afecta a la cuarta parte de la población del Estado español, razón por la que ningún jefe de gobierno democrático puede ignorarla o tratarla como algo ajeno. ●